



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **046** DE 2024
(16 DIC 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y EXTRAORDINARIAS DE MANERA PROTÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DEFINIR Y ADOPTAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le corresponden, especialmente lo establecido en los numeral 3 y 7 del artículo 313 de la Constitución Política y la ley 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Concédase facultades precisas, extraordinarias y protempore al Señor Alcalde Municipal de Cúcuta por el termino de seis (6) meses para definir y adoptar la estructura administrativa del nivel central de la administración municipal y las funciones de las dependencias.

PARÁGRAFO. El Alcalde Municipal solo podrá implementar mediante decreto las presentes facultades previo al resultado del estudio técnico de rediseño institucional en el marco de la modernización institucional cumpliendo estrictamente las orientaciones legales, técnicas y metodológicas para rediseños de entidades territoriales que ofrece el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

ARTÍCULO 2. El Alcalde Municipal presentará informe detallado al Concejo Municipal sobre la aplicación de las facultades precisas, extraordinarias y protempore concedidas en el presente acuerdo, así como los resultados alcanzados.

ARTÍCULO 3. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las actuaciones que le sean contrarias.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **046** DE 2024
(16 DIC 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y EXTRAORDINARIAS DE MANERA PROTÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DEFINIR Y ADOPTAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente

CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
Primer Vicepresidente

CARLOS LUIS CHACÓN CONTRERAS
Segundo Vicepresidente

JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 047 del 2024, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Edison Ernesto Contreras Rodríguez, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Asuntos generales y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 10 de diciembre de 2024

Segundo Debate: 16 de diciembre de 2024

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,

JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ
Secretario General

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F3		
	ACUERDOS		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
ACUERDO N°	46	FECHA	16 DE DICIEMBRE DE 2024	PÁGINA	1 de 1

ACUERDO No. 046 DE 2024
 (16 DIC 2024)

El día 16 de diciembre de 2024 se SANCIONÓ el Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRECISAS Y EXTRAORDINARIAS DE MANERA PROTÉMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA DEFINIR Y ADOPTAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL”** adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 16 de Diciembre de 2024 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 16 de Diciembre de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal

Revisó y aprobó:  Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Abogado Jurídico

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suárez Martínez – Secretario General

Revisó y aprobó: Dr. Luis Fredy Rosas Quiroga – Jefe Oficina Jurídica (E)

Revisó y aprobó: Dra. María Eugenia Navarro Pérez – Secretaria de Hacienda



